

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos.....	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	6
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	37
Avisos.....	38
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	38
REGLAMENTOS	43
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	47
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	49
AVISOS.....	49
NOTIFICACIONES.....	60
FE DE ERRATAS.....	64

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 030-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Estatuto del Servicio Civil (Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y sus reformas) y artículo 26 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar como Subdirectora de la Dirección General de Servicio Civil a la señora Miriam Rojas González, cédula de identidad N° 1-434-590, Licenciada en Derecho.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de junio del 2014 y hasta el 7 de mayo del 2018.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 22959.—Solicitud N° 5055.—(IN2014061173).

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 45-2014-MGP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) y 146, de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969.

Considerando:

1°—Que de conformidad con la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969, corresponde al Poder Ejecutivo declarar la creación de los distritos indicando sus cabeceras, poblados que lo forman y sus límites detallados.

2°—Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Coto Brus el día 11 de setiembre de 2012 en sesión ordinaria 124 acordó aprobar la propuesta de la creación del distrito 6° del cantón de Coto Brus que se denominará “Gutiérrez Brown”.

3°—Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, por recomendación del Comité Técnico; en sesión ordinaria N° 3 del día 11 de octubre de 2012, aprobó la creación del distrito Gutiérrez Brown, sexto del cantón Coto Brus, provincia Puntarenas. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Créase el distrito Gutiérrez Brown, sexto del cantón Coto Brus, provincia Puntarenas. El cual tendrá a la Villa Fila Guinea como cabecera del distrito, contando con los poblados de: Alpha, Alturas de Cotón, Brisas, Fila Pinar, Fila San Rafael, Flor del Roble, Guinea Arriba, La Administración, Libertad, Poma, Río Marzo, Roble, Roble Arriba, Siete Colinas, todos segregados del distrito primero San Vito y del distrito segundo Sabalito.

Artículo 2°—Con fundamento en las hojas topográficas a escala. 1:50 000, editadas por el Instituto Geográfico Nacional y denominadas; Unión (2° edición, año 1982), y Pittier (1° edición, año 1969) (coordenadas aproximadas en proyección Lambert y CRTM05), este distrito tendrá la siguiente descripción de límites.

- a) **Con el distrito Pittier, cantón Coto Brus (al Oeste).** Inicia, en el punto de los 3110 metros de elevación en el cerro Shurivo, en el límite Internacional entre Costa Rica y Panamá, desde este punto de elevación y por la línea de cresta se continúa en dirección Sur, hasta encontrarse con la naciente de la quebrada Odio, se sigue por esta quebrada, aguas abajo hasta llegar a la confluencia con el río Cedro, continuando ahora por el río Cedro, aguas abajo se llega a la confluencia de este del río con el río Cotón. Ahora se continúa aguas arriba por el río Cotón, en dirección Este, hasta la confluencia de este río con una quebrada intermitente sin nombre, en coordenadas Lambert de Latitud norte, 321 150 (988262,81) y Longitud este, 589 425 (626295,35). Desde esta confluencia se continúa hacia al sur por la línea de cresta, hasta llegar a la Cota de los 1400 metros de elevación, ahora hacia el Oeste se llega a la naciente de la quebrada Nochebuena, para continuar por esta quebrada aguas abajo en dirección oeste, así se llega a la confluencia de la quebrada Nochebuena con el río Palma, desde esta confluencia se traza una línea recta imaginaria en dirección Sur-oeste de unos 450 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la naciente de un brazo de río que no registra nombre en coordenadas Lambert de Latitud Norte: 320 200 (987309,21) y Longitud Este: 585 525 (622395,74), desde esta naciente se continúa aguas abajo en dirección Oeste hasta interceptar un camino que une el poblado de Palmira al Norte con el poblado de Libertad al Sur. Ahora se continúa por este camino en dirección Sur, hasta llegar a la naciente del río Chobá, se continúa ahora por este río aguas abajo y en dirección oeste hasta culminar en la confluencia del río Chobá con el río Negro.
- b) **Con el distrito San Vito, cantón Coto Brus (al Oeste).** Desde la confluencia del río Chobá con el río Negro, se continúa aguas arriba por el río Negro, hasta culminar en la confluencia de este río con el río Sabalito.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Oscar Montanaro Meza

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Magda Zavala González

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional

Costa Rica

c) Con el distrito Sabalito, cantón Coto Brus (al Sur-Este).

Desde la confluencia del río Negro con el río Sabalito, se continúa aguas arriba por el río Negro, hasta llegar a la naciente de uno de sus brazos en coordenadas Lambert de Latitud Norte: 316 850 (983964,19) y Longitud este, 591 600 (628474,45), desde aquí se llega a una calle, para continuar por ella en dirección norte-este, hasta que se llega a interceptar la quebrada quince, luego por esta quebrada se continúa aguas arriba hasta llegar hasta su naciente, desde aquí una línea imaginaria en dirección Norte Franco de unos 550 metros de longitud aproximadamente, se llega alcanzar un brazo del río Cotón, el cual no registra nombre, se continúa ahora por este brazo de río aguas abajo hasta llegar a la confluencia con el río Cotito, continuando ahora por el río Cotito aguas arriba, hasta que se llega a la confluencia del río Cotito con el río Surá, desde esta confluencia se continúa aguas arriba por el río Surá, hasta su naciente. Desde aquí, se continúa por una línea imaginaria en dirección Este, unos 600 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la Cota de los 2580 metros de elevación en el límite Internacional entre Costa Rica y Panamá. Sobre el límite Internacional se continúa en dirección Norte-Oeste, hasta culminar en el punto de inicio de la presente descripción de límites.

Artículo 3°—Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el Artículo Segundo y los adecue en caso de que ofrezcan duda. Se declara oficial el mapa de este distrito que el mismo prepare.

Artículo 4°—El nombre de este distrito quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a las 8:00 horas del 31 de julio de 2014.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación Policía y Seguridad Pública, Celso Gamboa Sánchez.—1 vez.—O. C. N° 20303.—Solicitud N° 0618.—(IN2014061139).

N° 052-2014-DMG

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 28 inciso 2) aparte a) y 89 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H de 27 de junio del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo número 31483-H de 19 de agosto del 2003.

Considerando:

I.—Que el artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H de 27 de junio del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo número 31483-H de 19 de agosto del 2003, dispone: “Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. Creación e Integración. En todas las Proveedurías Institucionales, existirá, con carácter de apoyo, una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, integrada por el Proveedor Institucional, el titular del programa solicitante o el representante que él designe, y un Asesor Legal de la Proveeduría Institucional o designado por el jerarca al efecto. La ausencia temporal del Proveedor Institucional será suplida por el Subproveedor o Encargado de Compra. El analista de la contratación podrá participar en la Comisión con voz pero sin voto. Cuando por la naturaleza de la contratación se requiera asesoría técnica, a instancia del Proveedor Institucional, podrán participar otros funcionarios del Ministerio u otras instancias, en cuyo caso actuarán con voz pero sin voto. Los criterios que emitan estos asesores, no son vinculantes para la Comisión, pero para apartarse de estos, deberán fundamentarse ampliamente las razones para ello, asumiendo en tal caso la total y plena responsabilidad de dicho acto...”.

II.—Que conforme lo establece el numeral 10 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio del 2002, el Jerarca y los Titulares Subordinados, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar, y evaluar el Sistema de Control Interno Institucional. Para lo cual, el artículo 15 del mismo cuerpo normativo, establece, entre otros, como deber de dichos funcionarios, el documentar,

actualizar y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros, la protección y conservación de todos los activos institucionales.

III.—Que el Ministro de Gobernación y Policía, en ejercicio de sus potestades, le corresponde la creación, nombramiento o integración de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.

IV.—Que mediante Acuerdo N° 040-2014 DMG de los 12 días del mes de junio del 2014, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 151 del 07 de agosto del 2014, se creó la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, incluyendo como jefe del programa presupuestario 051, a la Licenciada Yaruma Vásquez Carrillo.

V.—Que mediante Oficio DVG-CMMQ-464-2014, de fecha 11 de agosto del año en curso, se informó del cese de la Directora de la Oficina de Control Nacional de Propaganda a partir del 31 de julio del 2014, por lo que se solicitó modificar la conformación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, sustituyendo el nombre del Director de esa Dependencia, cuando se trate del programa presupuestario 051-Programación Publicitaria.

VI.—Que mediante Acuerdo N° 046-2014 MGP del 07 de agosto del 2014, publicado en *La Gaceta* N° 161 del 22 de agosto del 2014, se designó al Licenciado Rodrigo Arias Camacho, mayor casado, Administrador, cédula de identidad N° 4-0125-0972, como Director Nacional de Control de Propaganda de este Ministerio. **Por tanto,**

ACUERDA:

MODIFICAR LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES: DE LA ACTIVIDAD CENTRAL (044); OFICINA DE CONTROL DE PROPAGANDA (051); DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (049); Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO (048); TODOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Artículo 1°—Se modifica el artículo primero del Acuerdo N° 040-2014-DMG de los 12 días del mes de junio del 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 151 del 07 de agosto del 2014, para que se lea de la siguiente manera:

“Nombramiento de la Comisión: Se nombra la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Actividad Central; Oficina de Control de Propaganda; Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; y el Tribunal Administrativo Migratorio, todos del Ministerio de Gobernación y Policía, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Elke Céspedes Ramírez, cédula de identidad 1-803-396, Proveedora Institucional, quien la presidirá; Fabio Roberto Aguilar Hernández, cédula de identidad 3-253-569, quien participará con voz pero sin voto; Juanita Grant Rojas, cédula de identidad número 7-062-214; y Selma Alarcón Fonseca, cédula de identidad 2-505-220, ambas Asesoras del Despacho de la Viceministra de Gobernación y Policía. Asimismo, la integrarán los funcionarios: Ingrid Pamela Zúñiga López, cédula de identidad N° 1-1429-715; cuando se trate del Programa Presupuestario 044-Actividad Central; Harys Regidor Barboza, cédula de identidad N° 1-1026-585, cuando se trate del Programa Presupuestario 049-DINADECO; Rodrigo Arias Camacho, cédula de identidad N° 4-0125-0972, cuando se trate del Programa Presupuestario 051-Programación Publicitaria; y Esteban Lemus Laporte, cédula de identidad 1-1096-854, cuando se trate del Programa Presupuestario 048-Tribunal Administrativo Migratorio.”

Artículo 2°—En lo demás se mantiene incólume.

Artículo 3°—Comuníquese a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce.

Celso Gamboa Sánchez, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 20363.—Solicitud N° 0633.—C-99210.—(IN2014061178).